

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

18829 *REAL DECRETO 1295/2005, de 28 de octubre, por el que se indulta a doña Ángeles León García.*

Visto el expediente de indulto de doña Ángeles León García, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Málaga, que, en sentencia de 17 de enero de 2003, le condenó como autora de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a doña Ángeles León García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determina el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

18830 *REAL DECRETO 1296/2005, de 28 de octubre, por el que se indulta a don Luis Arenas Domingo.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Arenas Domingo, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Avilés, en sentencia de 19 de julio de 2004, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años y nueve meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a don Luis Arenas Domingo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

18831 *REAL DECRETO 1297/2005, de 28 de octubre, por el que se indulta a don Román Domínguez Pelayo.*

Visto el expediente de indulto de don Román Domínguez Pelayo, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado

por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, en sentencia de 10 de marzo de 2003, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a don Román Domínguez Pelayo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 365 de multa, que se satisfará en cuotas diarias de tres euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

18832 *REAL DECRETO 1298/2005, de 28 de octubre, por el que se indulta a doña Charity Ifada Isaac.*

Visto el expediente de indulto de doña Charity Ifada Isaac, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Vizcaya, en sentencia de 29 de enero de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 9.015 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a doña Charity Ifada Isaac la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

18833 *REAL DECRETO 1299/2005, de 28 de octubre, por el que se indulta a doña Manuela Mendoza Ojeda.*

Visto el expediente de indulto de doña Manuela Mendoza Ojeda, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Huelva, en sentencia de 6 de octubre de 2003, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, en concurso medial con un delito continuado de estafa, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, a propuesta del

Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a doña Manuela Mendoza Ojeda la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

18834 REAL DECRETO 1300/2005, de 28 de octubre, por el que se indulta a don Alfonso Nsue Mbese.

Visto el expediente de indulto de don Alfonso Nsue Mbese, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, solicitado por la Junta de Tratamiento al Juez de Vigilancia Penitenciaria, previa propuesta del equipo técnico del centro penitenciario de Madrid V, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 4 de abril de 2003, resolutoria de un recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, sección decimoséptima, de Madrid, de 10 de junio de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión y multa de 15.000 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 2005,

Vengo en indultar a don Alfonso Nsue Mbese ocho meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

18835 REAL DECRETO 1301/2005, de 28 de octubre, por el que se indulta a doña María del Pilar Pérez Alonso.

Visto el expediente de indulto de doña María del Pilar Pérez Alonso, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Avilés, en sentencia de 19 de julio de 2004, como autora de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años y nueve meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a doña María del Pilar Pérez Alonso la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

18836 REAL DECRETO 1302/2005, de 28 de octubre, por el que se indulta a doña Ana María Valladares López.

Visto el expediente de indulto de doña Ana María Valladares López, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, conde-

nada por la Audiencia Provincial, Sección Tercera, de Cádiz, en sentencia de 24 de junio de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 600 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a doña Ana María Valladares López la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

18837 REAL DECRETO 1294/2005, de 28 de octubre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Abselam Hamed Mohamedi.

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Abselam Hamed Mohamedi y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 2005,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Abselam Hamed Mohamedi, con vecindad civil de derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 28 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE DEFENSA

18838 REAL DECRETO 1303/2005, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar, don Ángel García Belda.

En consideración a lo solicitado por el General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar, don Ángel García Belda y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 30 de mayo de 2005, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, el 28 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

18839 REAL DECRETO 1304/2005, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Juan Esteban Verastegui.

En consideración a lo solicitado por el General Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Juan Esteban Verastegui